

Sogamoso, marzo 29 de 2017

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Hospital Regional de Sogamoso

La Ciudad.

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS  
ASUNTO: ANEXO PASA A

*Contratación*

NUMERO: 0672      FECHA: 30 MAR 2017      HORA DE RECIBO: 8:38

RECIBA      TRAMITADO POR  
*Carolina H*

**Referencia:** Observaciones acta de evaluación 003-2017, convocatoria pública No. 013 de 2017.

Procervi S.A.S. identificada con NIT 900483339-8 se permite hacer respetuosamente las siguientes Observaciones a la evaluación realizada por el comité de contratación así:

**1** Dentro de la Evaluación técnica del acta de evaluación 003 de 2017, de la convocatoria No. 013 de 2017, en lo que hace referencia a la autorización del ministerio de la protección social, para Procervi S.A.S. no aplica ya que no es una empresa temporal, luego se presenta un favorecimiento a Teminco por su naturaleza de temporal dejando en desigualdad en la calificación de la propuesta de Procervi S.A.S. nos acogemos a lo expresado en la respuesta del hospital a Teminco en sus observaciones a esta convocatoria exactamente con los mismos términos **"2. Respecto a los elementos de protección exigidos por tratarse esta convocatoria de un proceso abierto no dirigido directamente a empresas temporales, los mismos..."** luego esta puntuación no debe aplicar en este caso.

**2** Al aceptar la observación de Teminco en el sentido de bajar el índice financiero de cobertura de intereses de 3,5 a 2, vemos un favorecimiento para que esta empresa pudiera participar en esta convocatoria en detrimento de los intereses del hospital, y de los demás proponentes, y se refuerza con la calificación de la autorización del ministerio de la protección social que solo se aplica a las empresas temporales.

Por todo lo anterior solicitamos se tengan en cuenta estas observaciones y se reevalúe la calificación y adjudicación publicada.

Cordialmente,



**Hugo Eulices Melendez Granados**

Gerente